

Registro n° 1757

366/10 – Sec. Planif.

///Plata, 31 de julio de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1806/12 se dispuso la puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 4 de Mar del Plata para el día 13 de septiembre de 2012.

Que el artículo 4° de la misma dispuso que *“la Receptoría de Expedientes Departamental sortee las causas nuevas y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, asignando-a partir de la fecha de funcionamiento del nuevo órgano- por cada tres (3) causas al Tribunal del Trabajo N° 4, una (1) a cada uno de los restantes Tribunales del fuero, modalidad que se aplicará hasta el 31 de marzo de 2013”*.

Que por Resolución N° 533/13 se dispuso extender el citado plazo hasta el 1° de agosto del corriente año y antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación deberá efectuar una evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Que de la evaluación realizada, habiendo considerado las presentaciones efectuadas por los Tribunales del Trabajo y el Colegio de Abogados departamental y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente modificar el criterio de compensación en el ingreso de causas entre los Tribunales del Trabajo de Mar del Plata, fijado en la Resolución N°1806/12.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Modificar lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 1806/12, disponiendo que a partir del 2 de agosto del corriente año, la Receptoría General de Expedientes adjudicará por cada dos (2) causas al Tribunal N° 4 una (1) a cada uno de los restantes Tribunales del Trabajo del Departamento Judicial Mar del Plata, ello **hasta el 31 de octubre del año 2013 inclusive**, momento a partir del cual deberán participar del sorteo la totalidad de los Tribunales en igualdad de condiciones (conf. Ac. 3397).

A los fines dispuestos, autorizar a la Secretaría de Planificación a efectivizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec”, instalado en la citada Receptoría.

Artículo 2°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal a fin que evalúe la propuesta de la Secretaría de Planificación con

relación a la planta funcional de los Tribunales de Trabajo N° 3 y 4, a cuyo efecto se acompaña copia del informe elaborado por la citada dependencia.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.

Firmado: Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.